CONTRATO 126 /2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GIOVANNI PERICO FURNARI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0436/2015, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA DESTINARSE AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DE CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 6°, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1°, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL **(FASP)** EJERCICIO FISCAL 2013 Y A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL **(FASP)** EJERCICIO FISCAL 2014, AUTORIZADO MEDIANTE LOS ACUERDOS NÚMERO 06/15 Y 15/15 DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO:** 2013; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA; **CAPÍTULO: 5000**.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES; **EJERCICIO:** 2014; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA; **CAPÍTULO: 5000**.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

FINANCIADO CON RECURSOS FASP 13/14

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0072095154757 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CHACA NÚMERO 4 ENTRE GRANADILLO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS, COLONIA BOSQUES DE CAMPECHE, C.P. 24030 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PEFG590601MG3.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003077 RENOVADO EL 08 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y DESCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

2	PIEZA	**NO BREAK DE 5000 VA MARCA TRIPP-LITE, NÚMERO DE PARTE (SU5000RT4U)** CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 5000 VA / 3800 W. USB Y DB9, 12 TOMACORRIENTES (8 5-15/20R, 2 L6-20R Y 2 L6-30R) VOLT. ENT. 208/240V. VOLT. SAL. 120/208/240V. 4U, GAB. RACK/TORRE NEGRO.	$ 77,309.00	$ 154,618.00

OFICIADO CON RECURSOS FASP 13/14

		ENTRADA Y TOMACORRIENTES EN PDU DESMONTABLE PARA REEMPLAZO EN CALIENTE DEL UPS SIN APAGAR EQUIPOS CONECTADOS. LBT=65-140. TR=6 HS. SPLIT PHASE.		
			[redacted]	**$154,618.00**
				$ 24,738.88
				$179,356.88

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **$ 179,356.88 M.N. (SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

FASP OPERADO CON RECURSOS 13/14

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: AV. JAINA S/N ANDADOR SAYIL, COL. PLANCCHAC, C.P. 24088, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL PSIC. RUTILO JIMÉNES MADRIGAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE SE ENTREGUEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

ASP ...O CON RECURSOS 13/14

CONTRATO 126 /2015

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. GIOVANNI PERICO FURNARI

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

FASP ORIGINADO CON RECURSOS 13/14

ANEXO ÚNICO

2 UPS TRIPP LITE 5000VA (SUS5000RT4U)

PUERTOS E INTERFACES

LONGITUD DE CABLE 3M
PUERTO SERIAL 1
CANTIDAD DE PUERTOS USB 2.0 1
PESO Y DIMENSIONES
PESO 67,9 KG
PESO DEL PAQUETE 85,9 KG

CONTROL DE ENERGÍA
APAGADO DE EMERGENCIA
CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA (VA) 5000 VA
POTENCIA DE SALIDA 3800W
CONDICIONES AMBIENTALES
ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO 0 - 3000M
INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO 0 - 95%
INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE -15 - 50 °C
INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA 0 - 40 °C

APROBACIONES REGULADORAS
CERTIFICACIÓN UL1778, CSA, NOM, FCC PART 15 CATEGORY A, ROHS

BATERÍA
TIEMPO TÍPICO DE RESPALDO A MEDIA CARGA 14 MIN
TIEMPO TÍPICO DE RESPALDO A CARGA COMPLETA 6 MIN
BATERÍA HOT-SWAP

OTRAS CARACTERÍSTICAS
DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) 444 X 781 X 178 MM
DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO) 940 X 584 X 337 MM
COMPATIBLE CON MAC
CONEXIONES DE SALIDA8 X 5-15/20R
2 X L6-20R
2 X L6-30R
TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA L14-30P

DISEÑO
FACTOR DE FORMA RACKMOUNT
COLOR DEL PRODUCTO NEGRO
DESEMPEÑO
INDICADORES LED

CARACTERÍSTICAS

- UPS 100% EN LÍNEA, DE DOBLE CONVERSIÓN OFRECE UNA SALIDA CA DE ONDA SINUSOIDAL PURA CONSTANTE, LIBRE DE SOBRETENSIONES, FLUCTUACIONES DE VOLTAJE O RUIDO EN LA LÍNEA.

FASP OPERADO CON RECURSOS 13/14

- CAPACIDAD DE POTENCIA DE 5000VA/3800 WATTS CON CONEXIONES DE SALIDA DE DOBLE VOLTAJE DE 208/120 O 240/120V
- EL GABINETE 4U TODO EN UN UNO DE DENSIDAD DE ALTA POTENCIA SOPORTA LA INSTALACIÓN EN SOLO 4 ESPACIOS DE RACK.
- EL UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CONVIERTE LA ENTRADA BRUTA DE CA EN CD, LUEGO LA RECONVIERTE A UNA SALIDA DE CA DE ONDA SINUSOIDAL PERFECTA CON PROTECCIÓN MEJORADA CONTRA DISTORSIÓN ARMÓNICA, IMPULSOS ELÉCTRICOS RÁPIDOS Y OTROS PROBLEMAS QUE NO RESUELVEN EL RESTO DE LOS UPS.
- EL CABLE DE ENTRADA Y LOS TOMACORRIENTES ESTÁN INSTALADOS EN UNA PLACA POSTERIOR DESMONTABLE CON INTERRUPTOR DE RODEO MANUAL PARA PERMITIR EL REEMPLAZO HOT-SWAP DEL UPS, SIN APAGAR LOS EQUIPOS CONECTADOS
- LA PLACA POSTERIOR SUPDM56HW DESPRENDIBLE OPCIONAL PERMITE LAS CONEXIONES DE ENTRADA-SALIDA PERMANENTES AL UPS.
- OFRECE UNA POTENCIA DE SALIDA DE ONDA SINUSOIDAL PERFECTAMENTE REGULADA SIN RUIDO EN LA LÍNEA, SOBRETENSIONES MOMENTÁNEAS O FLUCTUACIONES DE FRECUENCIA PARA LOGRAR UNA OPERACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS DE SERVIDORES, REDES Y TELECOMUNICACIONES.
- MANTIENE LA SALIDA DENTRO DEL 3% DEL VOLTAJE NOMINAL DE 208/120 O 240/120V SELECCIONADO DURANTE CAÍDAS DE VOLTAJE Y SOBREVOLTAJES.
- SOPORTA LOS EQUIPOS CONECTADOS DURANTE APAGONES POR HASTA POR 14/6 MINUTOS A NIVELES DE MEDIA CARGA/COMPLETA. LA AUTONOMÍA SE PUEDE AMPLIAR AUN MÁS CON MÓDULOS DE BATERÍAS EXTERNAS OPCIONALES.
- ALGUNAS CONFIGURACIONES DE BATERÍAS EXTERNAS REQUIEREN DEL USO DEL SOFTWARE PARA CONFIGURACIÓN DE BATERÍAS EXTERNAS DE TRIPP LITE (VER MANUAL)
- LAS INTERFACES DE RED SOPORTAN COMUNICACIONES SIMULTÁNEAS A TRAVÉS DEL PUERTO USB, EL PUERTO DB9 Y LA RANURA SNMPWEBCARD
- SOFTWARE DE MONITOREO PARA UPS POWERALERT, INCLUIDO, ADMITE EL CIERRE SEGURO SIN SUPERVISIÓN, EL MONITOREO Y CONTROL MEDIANTE SERVIDORES LOCALES CONECTADOS, ADEMÁS DE CUALQUIER CANTIDAD DE SERVIDORES ADICIONALES SOBRE IP.
- LOS PUERTOS DE COMUNICACIONES SOPORTAN MENSAJES SOBRE FUNCIONAMIENTO DE BATERÍA, BATERÍA BAJA, RESTABLECIMIENTO DE LA ENERGÍA, VOLTAJE CA, VOLTAJE CD, MONITOREO DE LA CORRIENTE DE SALIDA, CORRIENTE DE CARGA DE LA BATERÍA, CAPACIDAD DE LA BATERÍA, FRECUENCIA DE LA LÍNEA DCA, APAGADO PROGRAMADO DEL INVERSOR, ACTIVACIÓN DE LA AUTO-PRUEBA Y CONTROL DE LA POTENCIA DE SALIDA.
- INCLUYE PUERTOS SERIALES USB Y DB9. EL PUERTO DB9 INCORPORADO OFRECE DATOS DE MONITOREO RS-232 Y LA CAPACIDAD DE MONITOREO DE CIERRE DE CONTACTOS MEJORADOS. LA INTERFAZ USB COMPATIBLE CON HID PERMITE LA INTEGRACIÓN CON LAS FUNCIONES INCORPORADAS DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DE APAGADO AUTOMÁTICO DE WINDOWS Y MAC OS X.
- INTERFAZ EPO INCORPORADA CON CABLE
- INCLUYE 12 TOMACORRIENTES INCORPORADOS (2 L6-30R, 2 L6-20R Y 8 NEMA 5-15/20R).
- CLAVIJA DE ENTRADA L14-30P DE FASE DIVIDIDA CON 4 HILOS (PROPIO DE LA PDU DESPRENDIBLE). EL PDU SUPDM56HW OPCIONAL CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE DE ENTRADA/SALIDA ESTÁ DISPONIBLE POR SEPARADO.
- LA LECTURA DEL LCD DE LOS LEDS DEL PANEL FRONTAL CON BOTONES DE DESPLAZAMIENTO PERMITE LA CONFIRMACIÓN VISUAL DE LAS FUNCIONES MÁS IMPORTANTES DEL UPS Y LAS CONDICIONES ELÉCTRICAS ACTUALES DEL LUGAR.
- LOS INTERRUPTORES DEL PANEL FRONTAL PERMITEN EL CONTROL DEL ENCENDIDO/APAGADO Y LAS FUNCIONES DE AUTO-PRUEBA Y CANCELACIÓN DE LA ALARMA.
- LOS RIELES DE INSTALCIÓN AJUSTABLES INCLUIDOS SOPORTAN LA INSTALACIÓN EN RACKS DE 4 POSTES DE 19 PULGADAS.
- EL JUEGO DE SOPORTES PARA INSTALACIÓN EN TORRE 2-9USTAND, OPCIONAL, SOPORTA LA INSTALACIÓN EN TORRE VERTICAL.
- EL ACCESORIO OPCIONAL 2POSTRMKITHD PERMITE LA INSTALACIÓN EN RACK DE 2 POSTES.

VºBº ENVIADO CON RECURSOS 13/14

- EL UPS SE ENVÍA TOTALMENTE ENSAMBLADO CUMPLIENDO POR COMPLETO CON LAS REGULACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE [DOT], SIN NECESIDAD DE QUE EL USUARIO INVIERTA TIEMPO CONECTANDO LAS BATERÍA INTERNAS.
- DERIVACIÓN ELECTRÓNICA TOLERANTE A FALLAS MANTIENE LA SALIDA DE LA ENERGÍA DE LA RED PÚBLICA DURANTE UNA VARIEDAD DE CONDICIONES DE FALLA DEL UPS
- PDU DESPRENDIBLE CON INTERRUPTOR DE DERIVACIÓN MANUAL INCORPORADO PERMITE EL CAMBIO HOT-SWAP DEL UPS SIN NECESIDAD DE APAGAR EL EQUIPO CONECTADO.

FASP
ORIGINADO CON RECURSOS
13/14